

OSCE



**CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-
2013-JUS/DGDP-DCMA.**

Exp .N° 006-2013

ACTA DE CONCILIACION N° 07-2013

En la ciudad de Huánuco a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil trece ante mi **HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA** identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y Especializado mediante acreditación N° 686, presento su solicitud de Conciliación el **CONSORCIO HUALLAGA**, debidamente representado por su representante legal **AMETH ALI BEJR AQUINO**, quien se identifica con DNI N° 22504259, con domicilio en Pasaje Los Eucaliptos Mz C Lote 8 Centro Poblado de Llicua Huánuco, conforme al poder que presente Constituido en el Contrato de Consorcio de fecha 28 de Febrero del año 2012, quien se encuentra acompañado del Abg. **JOSE LUIS REVER AQUINO**, quien se identifica con CAH N° 1765, con el objeto que le asista en la solución de un conflicto **CON LA** Municipalidad Distrital de Pillcomarca- Huánuco, representado por su Alcalde señor **ROLANDO RAUL MEZA ALVARADO** quien se identifica con DNI N° 22461241, domiciliado para estos efectos en la Municipalidad de Pillcomarca Av. Juan Velasco Alvarado N° 1650 Pillcomarca Huánuco acreditado vigencia de poder con la credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Huánuco, quien se encuentra acompañado del Abg. **JERONIMO VILLOGAS BAYLON** quien se identifica con CAH N° 2029 Con el objeto que les asista en la solución de un conflicto respecto Ampliación de Plazo N° 03 por 75 días respecto del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2012 MDPM "CONSTRUCCION DEL Desagüe, tanque Imhoff Filtro Biológico de Yanag Centro Poblado Menor Corazón de Jesús Distrito de Pillcomarca Huánuco"

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación su naturaleza características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

1.-Se adjunta copia de la Solicitud de Conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

Que La Municipalidad Distrital de Pillcomarca- Huánuco apruebe la ampliación de plazo N° 03 por 75 días respecto del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2012 MDPM "CONSTRUCCION DEL Desagüe, tanque Imhoff Filtro Biológico de Yanag, Centro Poblado Menor Corazón de Jesús Distrito de Pillcomarca Huánuco"

POSICION DE LA PARTE SOLICITANTE:

Que la ampliación de Plazo N° 03 se da para la culminación de los trabajos pendientes considerando que el contratista renuncia voluntariamente a los mayores gastos generales

POSICION DEL INVITADO:

Que esta ampliación de plazo permita que el contratista renuncie voluntariamente a los mayores gastos generales de las ampliaciones 01., 02 y 03

JR. 28 DE JULIO N° 1380.
TELEFONO FIJO: 062525169. CEL. 951665353 – 962571255. RPM. *673086.
EMAIL: conciliacionyarbitrajetorresytapia@hotmail.com
EMAIL: villogasj@hotm...

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the bottom left margin.

Handwritten signature and stamp on the bottom right margin.
Specialist in Voluntary Conciliation
ABOGADO
Cach. Reg. 1813

**CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-
2013-JUS/DGDP-DCMA.**

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos

PRIMERO: Respecto a la ampliación de plazo N° 03 por 75 días respecto del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2012 MDPM "CONSTRUCCION DEL Desagüe, tanque Imhoff Filtro Biológico de Yanag, Centro Poblado Menor Corazón de Jesús Distrito de Pillcomarca Huánuco"

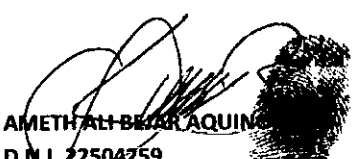
La Municipalidad Distrital de Pillcomarca Huánuco aprueba la ampliación solicitada por el consorcio Huallaga con lo que la fecha de culminación del contrato es el 06 de Noviembre del año 2013

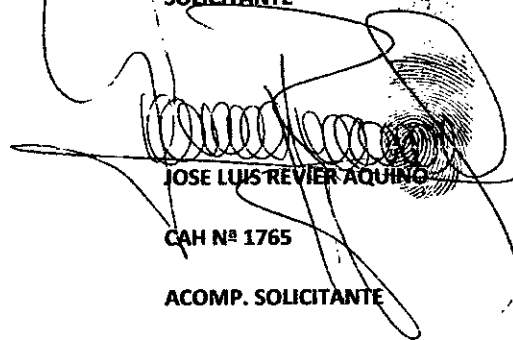
SEGUNDO: Respecto a los mayores gastos Generales resultantes de las ampliaciones 01, 02 y 03 otorgadas en la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2012 MDPM "CONSTRUCCION DEL Desagüe, tanque Imhoff Filtro Biológico de Yanag, Centro Poblado Menor Corazón de Jesús Distrito de Pillcomarca Huánuco" el contratista renuncia al cobro de los mismos respecto de las aprobadas correspondientes a ampliaciones 01 y 03 el mismo que da su conformidad la Municipalidad Distrital de Pillcomarca- Huánuco

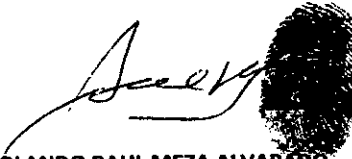
VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

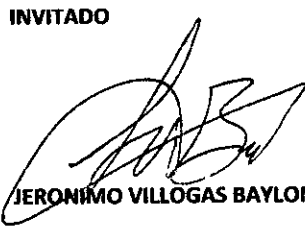
En este acto la Dra. HEIDI IVONNE TORRES SANTOS con registro CAH N° 1853 abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejando expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo Constituye **TITULO EJECUTIVO**.

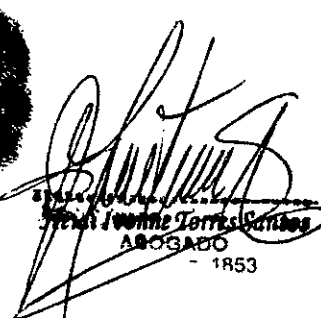
Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 6:30 p.m. Del día 14 de Octubre del año 2013 en señal de la cual firman la presente Acta N° 07-2013


AMETH ALI-BÉJAR AQUINO
D.N.I. 22504259
Rep. CONSORCIO HUALLAGA
SOLICITANTE


JOSE LUIS REVIER AQUINO
CAH N° 1765
ACOMP. SOLICITANTE


ROLANDO RAUL MEZA ALVARADO
DNI N° 22461241
ALCALDE MUNI DIST. PILLCOMARCA
INVITADO


JERONIMO VILLOGAS BAYLON
CAH N° 2029
ACOMP. INVITADO


Heidi Ivonne Torres Santos
ABOGADO
- 1853

JR. 28 DE JULIO N° 1380.

TELEFONO FIJO: 062525169. CEL. 951665353 – 962571255. RPM: *673086.

EMAIL: conciliacionyarbitrajetorresytapia@hotmail.com

*****@hotmail.com